



---

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP09/619	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	ANDREI CIPRIAN BARBU	<b>DNI:</b>	X8826212P
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ Maestrat, 26		
<b>LOCALIDAD</b>	43560-LA SENIA	TARRAGONA	
<b>HECHOS</b>	Pescar sin la licencia correspondiente Pescar sin licencia.		
<b>CALIFICACIÓN</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo	6 MESES	
<b>ÓRGANO QUE</b>	Director General del Medio Natural		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	Enrique Rodríguez Martínez	<b>SECRETARIA:</b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</i>		
	<i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i>		

---

• • •

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/62/09. (2009084283)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el proyecto administrativo y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Ibereólica Solar Reserve, S.L., C/ Doce de Octubre, n.º 5, Entreplanta, 28009 Madrid (Madrid).

Características:

- Ubicación: Término municipal de Mengabril: Polígono 408 parcelas: 3, 16, 17, 18, 19, 20, 31, 32, 33 y 34. Polígono 409 parcelas: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52. Polígono 410 parcelas: 17, 18, 19 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 42. Polígono 411 parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. Polígono 412 parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 26, 27, 28, 29, 30, 43, 44, 45, 46 y 47. Polígono 416 parcelas: 31, 40 y 41.



Término municipal de Don Benito: Polígono 411 parcelas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 163. Polígono 412 parcelas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43 y 44. Polígono 413 parcelas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Polígono 414 parcela: 39.

- La superficie total afectada por la central es de unas 575 hectáreas.
  - El centro de la parcela de la central solar termoeléctrica se sitúa en la Coordenadas UTM: X = 248410; Y = 4310020; (ED50 Huso 30N). Con un radio de afectación a partir de este punto de 1.350 m.
  - Campo solar con 1.082.640 m<sup>2</sup> de heliostatos, que se sitúan concéntricamente alrededor de la torre con el receptor central y que reflejan la luz solar incidente en el receptor. Estos se orientan automáticamente siguiendo la trayectoria solar y son controlados desde un punto central de control.
  - Torre solar de concentración, se trata de una torre de hormigón que sostiene al receptor central con unas dimensiones de:
    - Altura sin receptor solar: 164 m
    - Altura con receptor solar: 199 m
    - Altura de receptor solar y grúa: 35 m
    - Lado de la sección cuadrada de la base: 42 m
    - Lado de la sección cuadrada de la zona superior: 26 m
- La torre está compuesta por:
- Sala de válvulas.
  - Sala eléctrica.
- Receptor central, que es un intercambiador de calor cilíndrico, que recibe energía solar de los heliostatos y la transfiere a la sal fundida.
  - La planta posee dos tanques de sales fundidas: El tanque de sal caliente construido de acero inoxidable y el de sal fría construido en acero al carbono. Cada uno de ellos tendrá una capacidad de 20,4 millones de litros, con unas dimensiones de 12 m de altura y 38 m de diámetro.
  - Bloque de potencia. Con generador de vapor consistente un recalentador, economizador, evaporador, dos sobrecalentadores y un calderín de vapor que transfieren la energía térmica de la sal fundida para generar vapor.

Con sistema de precalentamiento que constará de los siguientes equipos: 2 precalentadores de baja presión agua/vapor; tanque de agua de alimentación y desgasificador, 2 precalentadores de alta presión agua/vapor, 1 precalentador de alta presión agua-vapor.



Con turbina de vapor de diseño recalentador, condensado, contará con 4 extracciones que precalentarán el agua de alimentación. Generador tipo síncrono a una frecuencia de 50 Hz. y refrigerado por un sistema cerrado de agua.

Con alternador con las siguientes características: Potencia nominal 56 MVA; tensión nominal 11 kV +/- 5%; frecuencia 50 Hz; Protección motor IP 44; Clase de aislamiento F; Incremento temperatura F; factor potencia 0,9.

- Subestación ubicada en la misma planta con transformador de potencia de 11/132 kV, la conversión de media a alta tensión se realizará vía transformador 40,5/54/67 en el que se elevará la tensión de 11 kV a 132 kV. De la subestación partirá una línea encargada de evacuar la energía generada en la planta hasta la conexión a la subestación futura de interconexión de 400 kV.
- Línea de evacuación subterránea-aérea de 132 kV, tiene su origen en la subestación elevadora de la planta (ubicada dentro de sus instalaciones) y su final en la línea de evacuación compartida de las plantas termosolares de Iberólica, S.L. Las características de la línea de evacuación son las siguientes:
  - Inicio: Subestación elevadora de la planta (ubicada dentro de sus instalaciones).
  - Fin: Apoyo 6 de LAT 132 kV de evacuación compartida de las plantas termosolares de Iberólica Solar, S.L., la cual finaliza en la futura subestación Alange 132/400 kV.
  - Longitud de línea subterránea: 1.658 m.
  - Longitud de línea aérea: 11.970 m.
  - Número de apoyos: 39.
  - Términos municipales afectados: Mengabril, Guareña y Valdetorres.
- Finalidad de la instalación: Central térmica de generación de energía eléctrica basada en tecnología solar termoeléctrica.
- Presupuesto: 220.297.983,2 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009 El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.